

DECRETO Nº 0878 NEUQUÉN, 20 JUL 2011

El Expediente OE Nº 5516-U-11 y la Nota Nº 762/11 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **URRUTIA INGRID NORMA**, **L.P. Nº 587**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 20 de las actuaciones;

Que por Nota Nº 464/11, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 1397, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633, siendo de aplicación la Ordenanza Nº 11747;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe Nº 379/11) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se dé de baja, a partir del día 04 de agosto de 2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente URRUTIA INGRID NORMA, L.P. Nº 587 (Grupo 01), D.N.I. Nº 11.640.889, Clase 1955, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Inciso c), y 52°) de la Ordenanza Nº 11633, siendo de aplicación la Ordenanza Nº 11747; quien realiza tareas administrativas en la División Supervisión y Asistencia Operativa -Dirección de Coordinación y Logística- Dirección Municipal de Defensa Civil -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno:

Que por Pase Nº 849/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la



intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 2°) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ------ Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento de la Ordenanza Nº 11747.-

Artículo 3°) AGRADECER a la agente URRUTIA INGRID NORMA, L.P. ------- N° 587 (Grupo 01), la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 6º) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA

G.D:-

FDO) FARIZANO BIANCHI DOBRUSIN.-

D/a. GRACIELA M. I. PEREZ Directora Monicipal de Despecho Seresuria de (sertineción y Remonis monicipacidad de Monicipal

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1831

Fecha: 29,07,201